

SUPUESTO 1

D. Javier G.C. funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, perteneciente a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico), presta servicios con carácter definitivo como Médico de Urgencias, en el Servicio Riojano de Salud.

El pasado 2 de enero de 2008, participó en un concurso de traslados convocado por la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, solicitando en su instancia de participación, un único puesto de los dos que se convocaban en la Consejería de Salud, que finalmente le es adjudicado de forma definitiva el 15 de febrero de 2008, tomando posesión del mismo el 1 de abril de 2008.

Por su parte, su novia Dña Estefanía A.R. también funcionaria de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja de la misma Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico), solicita en ese mismo concurso de traslados en la modalidad de resultas el puesto de Médico de Urgencias del Servicio Riojano de Salud. No obstante, el órgano convocante del concurso de traslados, decide no adjudicarle a resultas dicho puesto de trabajo. Asimismo, y también en ese concurso de traslados toma parte D. Luis A.R., hermano de Dña Estefanía A.R, que aquejado de una lesión importante en la espalda y alérgico a determinadas sustancias, tras el correspondiente procedimiento, fue adscrito definitivamente en el año 2007 a un puesto de trabajo en la Dirección General de Aseguramiento, Acreditación y Prestaciones de la Consejería de Salud.

D. Luis A.R. solicita el otro puesto de trabajo convocado en la Consejería de Salud, si bien la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, teniendo en cuenta todos los elementos, decide dejar desierto aquel puesto de trabajo.

Un amigo de D. Luis A.R, D. Beltrán H.H. funcionario interino del Cuerpo Gestión de Administración General, supera el proceso selectivo correspondiente a ese Cuerpo, aunque uno de los opositores que finalmente no figura en la relación definitiva de aprobados, impugna el proceso selectivo, interponiendo en tiempo y forma recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente. No prosperando el referido recurso, D. Beltrán H.H. el 1 de julio de 2002 es nombrado funcionario de carrera del Cuerpo Gestión de Administración General, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en un puesto de nivel 20, posteriormente el 1 de octubre de 2004 es nombrado por el procedimiento de libre designación en un puesto de nivel 24, como Director del Centro de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios de Rioja Alta.

El 6 de noviembre de 2005 es cesado, adscribiéndose provisionalmente a un puesto de trabajo nivel 22, que adquiere con carácter definitivo mediante el procedimiento de concurso el 30 de marzo de 2006.

En relación con este supuesto, se le solicita que conteste justificando su respuesta a las siguientes preguntas:

1.- Señale la normativa procedimental que deberá tenerse en cuenta para resolver el concurso de traslados planteado en este supuesto práctico.

2.- ¿Es correcta la actuación de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local al no adjudicar a Doña Estefanía A.R. el puesto de Médico de Urgencias, en el Servicio Riojano de Salud?. Razone la respuesta.

3.- Explique las posibles razones que pudieron determinar la imposibilidad de adjudicación del puesto solicitado por D. Luis A.R. en la Consejería de Salud.

4.- Indique el plazo del que dispone D. Javier G.C. para tomar posesión en su nuevo destino. Asimismo, indique si para dicha toma de posesión sería necesaria la presentación del D.N.I. si esa toma de posesión fuese el 1 de abril de 2009.

5.- En relación con la impugnación del proceso selectivo indique cuál sería el órgano jurisdiccional competente para conocer del recurso contencioso administrativo interpuesto, así como el procedimiento judicial aplicable. ¿Sería posible que la cuestión litigiosa se dilucidara finalmente ante el Tribunal Constitucional?

6.- ¿En qué fecha consolidará el nivel 20 D. Beltrán H.H?. Señale el órgano competente para reconocer el grado personal en la Comunidad Autónoma de La Rioja. ¿Debería solicitar el reconocimiento de grado personal o la Administración se lo reconocerá de oficio?. ¿El tiempo transcurrido en adscripción provisional puede computarse para consolidar el grado personal?

SUPUESTO 2

Con fecha de 15 de enero de 2009, aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado una Resolución del Ministerio con competencias en materia de Cultura, por la que se concede una subvención de 150.000 euros a la Comunidad Autónoma de La Rioja, además de a otras Comunidades y Entidades Locales, para la organización de un festival musical para la promoción de la música popular y tradicional de cada región.

El proyecto de festival presentado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, denominado "Riojanízate: festival de música folclórica riojana", incluía todo grupos riojanos, incluyendo a los famosos "El canto de la gallina después de asada" o a "Los Mártires de la Jota", conocidos grupos riojanos que aúnan tradición y modernidad en sus composiciones. El festival se iba a celebrar entre el 16 y el 18 de junio en el Palacio de los Deportes de Logroño.

Al llegar el mes de abril, "El canto de la gallina después de asada" anuncia su disolución debido a los problemas internos del grupo, mientras que "Los Mártires de la Jota" anuncian su gira por Latinoamérica que comenzaría el 16 de mayo y acabaría en septiembre de 2009, como teloneros de una famosa estrella brasileña. Ello supone perder a las dos grandes atracciones del festival.

Ante la pérdida de atractivo del cartel del festival, y dado que se había obtenido la citada subvención -lo que permite contar con más recursos económicos- un alto cargo de la Consejería con competencias en materia de cultura decide contratar para el festival a su grupo favorito, los ingleses "Heaven in motion", famoso grupo de pop electrónico, que cuenta con muchos adeptos. Su concierto celebrado el 18 de junio de 2009 como cierre del festival, resulta un éxito apoteósico, en palabras de la crítica. El contrato incluía una cesión de derechos de propiedad intelectual que permite a la Comunidad Autónoma de La Rioja publicar un DVD con dos canciones del grupo (con una duración máxima de 12 minutos entre las dos). El DVD incluiría actuaciones del resto de participantes en el festival.

(Téngase en cuenta que las fechas están referidas al presente año 2009)

En relación con este supuesto, se le solicita que conteste justificando su respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué procedimiento habrá seguido el Estado para conceder la citada subvención? ¿Por qué legislación se regirá?
2. Concedida la subvención, ¿puede la Comunidad Autónoma de La Rioja aumentar su presupuesto de gastos para el año 2009? ¿Cómo? ¿Desde qué momento?
3. ¿Qué procedimiento puede seguir la Comunidad Autónoma de La Rioja para contratar directamente al grupo "Heaven in motion"? ¿Qué naturaleza tiene dicho contrato?
4. Si el DVD que se publica incluye 3 canciones del grupo con una duración de 14 minutos y 36 y segundos, ¿ante qué jurisdicción puede reclamar el grupo? ¿Se exige algún requisito previo en vía administrativa?
5. ¿Qué naturaleza jurídica deben tener los precios de las entradas del festival? ¿Y los del DVD?

6. El Ministerio que concedió la subvención considera que la Comunidad Autónoma de La Rioja ha utilizado indebidamente el dinero concedido para la promoción de la música popular y tradicional. ¿Qué puede hacer? Indique todos los aspectos relativos a dicha actuación tales como legislación por la que se rige, plazos, procedimiento, etc.

SUPUESTO 3

Dada la siguiente relación de partidas presupuestarias con sus correspondientes créditos iniciales, en millones de euros:

2880	Reintegro de pagos de ejercicios anteriores	22,10
6342	Intereses de demora	3,50
I 110	Impuesto General sobre Sucesiones	34,50
6 85	Adquisición de acciones dentro del sector público	11,20
I 91	Préstamos recibidos a largo plazo	24,33
6 48	Transferencia corriente a familias e instituciones sin fines de lucro	5,80
I 220	Canon de saneamiento y depuración	21,30
6 23	Indemnizaciones por razón del servicio	89,60
I 82	Reintegro de préstamos concedidos al sector público	36,45
I 51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	17,25
6 62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	248,50
6 16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	45,60
I 402	Participación en los ingresos del Estado	120,00
6 76	Transferencia de capital a Corporaciones Locales	105,10
—	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	28,40
6 15	Incentivos al rendimiento	29,50
I 610	Enajenación de viviendas y locales comerciales	210,00

Teniendo en cuenta la estructura presupuestaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el año 2009, responda a las siguientes cuestiones:

- 1.- ¿Cuál de las siguientes partidas no corresponde al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja?
- 2.- Señale las partidas presupuestarias correspondientes a los estados de ingresos y gastos.
- 3.- Analice el total de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto indicado.
- 4.- Determine el total de las operaciones corrientes de los estados de ingresos y gastos.
- 5.- Determine el total de las operaciones de capital de los estados de ingresos y gastos.
- 6.- Determine el total de las operaciones financieras de los estados de ingresos y gastos.

